



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN, SINDICATURA a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintisiete de Julio de dos mil veintidós.

Por recibido el escrito suscrito por -----, quien en su calidad de Propietaria de inmueble ubicado en -----, de esta jurisdicción; **EXPONE:**

Que amparándose en el Art. 36 de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM) y la Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses Moratorios de Tributos del Municipio de Antigua Cuscatlán. Departamento de La Libertad, requiere se le conceda un plan de pago seis cuotas comprometiéndose a pagar la primera con la notificación de exoneración de multas e intereses y la concesión del plan de pago, y las otras cinco cuotas las efectuaría al final de cada uno de los meses posteriores.

Respecto a lo anterior se **CONSIDERA:**

El Art. 36 de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM), establece:

*Art. 36.- Sin perjuicio de lo preceptuado en el Art. 34, **los Municipios podrán, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito.***

(Subrayado y resaltado nos corresponde)

En este aspecto mediante el escrito presentado por la Señora -----, se ha cumplido con el presupuesto que dicho artículo exige del contribuyente.

Al encontrarse vigente la Ordenanza Transitoria de condonación, los efectos de la misma también le son aplicables de conformidad al Art. 3 literal a) de la misma .

Por lo que SE RESUELVE:

Admitase el escrito presentado y téngase por parte a ----- en el carácter que comparece.

Conforme a lo que dispone la Ordenanza Transitoria de Condonación de Multas e Intereses Moratorios de Tributos del Municipio de Antigua Cuscatlán. Departamento de La Libertad,



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

condónense las multas e intereses de la deuda que -----; mantiene para con la Municipalidad de Antigua Cuscatlán en concepto de tasas municipales y sobre la deuda resultante concédase un plan de pago de seis meses acorde a lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley General Tributaria Municipal.

Comuníquese del contenido de esta resolución al Departamento de Cuentas Corrientes y Gestión de Cobros.

NOTIFIQUESE:

**LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NUÑEZ
SINDICO MUNICIPAL**

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.